



Aprobado por la Junta
Ayuntamiento
Gobierno Local.
de Palencia

Aprobado por la Junta
Urban
17 MAY 2012
Ayuntamiento de Palencia
2007 - 2013

EL SECRETARIO



Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

C-68/2012

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE, SITUADO EN LA CALLE REPÚBLICA DOMINICANA Nº 12 DE LA CIUDAD DE PALENCIA. PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013

Art 1º.- OBJETO..

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE, SITUADO EN LA CALLE REPÚBLICA DOMINICANA Nº 12 DE LA CIUDAD DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008:

- Lote 1º Mobiliario: 39000000-2
- Lote 2º Material Informático y audiovisuales: 30230000-0
- Lote 3º Equipamiento aula de cocina: 39141000-2

Codificación CPA 2008:

- Lote 1º Mobiliario: 30.01
- Lote 2º Equipamiento informático y audiovisuales: 26.20
- Lote 3º Equipamiento aula de cocina: 31.02

Contratación por lotes: Los licitadores podrán presentar ofertas a uno, algunos o a todos los lotes que se pretende contratar, debiendo indicar en su caso de forma clara y precisa la identidad del lote.

VARIANTES: No se admiten para los lotes 2 y 3. Sí al Lote 1

LOTE 1. EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

Este lote es susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas propuestas por los licitadores, que podrán presentar variantes o alternativas partiendo de los criterios de valoración de la oferta del lote 1

El número de variantes a presentar se establece en un máximo de dos.



Aprobado por la Junta
Gobierno Local.
**Ayuntamiento
de Palencia**

Urban
17 MAY 2012 Palencia 2007 - 2013

.....
EL SECRETARIO



Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

El precio a ofertar será único, el mismo para todas las variantes que se presenten y este no podrá exceder del presupuesto máximo de licitación.

DELIMITACIÓN DE LOS POSIBLES OBJETIVOS DE LAS VARIANTES: Con el fin de establecer los límites respecto de los cuales los licitadores pueden presentar modificaciones que consideren más convenientes para la realización del suministro del equipamiento del Centro Polivalente en cuanto al mobiliario, se determina que la propuesta técnica que como variante puede presentar el licitador podrá realizarse sobre una o todas las siguientes:

a) Características técnicas del material de cara a su resistencia mecánica, durabilidad y ergonomía, diseño, funcionalidad... acreditación con certificaciones y demás informaciones que pueda aportarse a este respecto.

b) Proyecto de Diseño del Centro: distribución del mobiliario, combinación de colores, funcionalidad de los espacios, medidas de los muebles, proporcionalidad...

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP):

Lote nº 1.-Mobiliario

Valor estimado	IVA	TOTAL
61.518,64 €	18% 11.073,36	72.592 €

Lote nº 2.- Informática y Audiovisuales.

Valor estimado	IVA 18%	TOTAL
21.864,41 €	3.935,59 €	25.800 €

Lote nº 3.-Equipamiento del aula de cocina.

Valor estimado	IVA 18%	TOTAL
147.099,07 €	26.477,83 €	173.576,90 €



El Valor Estimado del Contrato será de: 230.488,12 € (doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con doce céntimos)

Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria 2012/3/15100/6190350, donde existe crédito por importe de 271.968,90 € (presupuesto base + IVA)

Art 3º.- PLAZO DE ENTREGA.-

El plazo de suministro, instalación y montaje de cada uno de los lotes será:

- Lote 1: 30 días contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Lote 2: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Lote 3: 45 días contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA.- Se establece en el presente contrato un plazo de garantía de dos años a contar del Acta de recepción de cada Lote.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación de cada Lote, excluido el IVA.
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La



acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Para el suministro, se acreditará mediante muestras, descripciones o características técnicas y cumplimiento de normas UNE de los bienes a suministrar, conforme a lo dispuesto en el artº 77 del TRLCSP

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:



La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (artº 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadrados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastanteado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incursio en prohibición de contratar



Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE N° 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.
17 MAY 2010
Urban
Palencia
SOOT - 2013

EL SECRETARIO



Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

SOBRE N° 2
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

LOTE 1: EQUIPAMIENTO MOBILIARIO

a) Características técnicas del material: de cara a su resistencia mecánica, durabilidad y ergonomía, diseño, acreditación con certificaciones y demás informaciones que pueda aportarse a este respecto.

b) Proyecto de Diseño del Centro Polivalente: Distribución del mobiliario, combinación de colores, funcionalidad de los espacios, originalidad.

c) Mejoras: Diseño y aportación de complementos y materiales decorativos para el centro: póster, cuadros, ...Especificando número, muestras, diseño de colocación y precio unitario.

LOTE 2 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

a) Mejora en la calidad del material:

ORDENADORES DE SOBREMESA Y PORTÁTILES

Incremento en la velocidad o potencia del microprocesador,	<u>Indicar marca y modelo y velocidad del microprocesador</u>
--	---



Incremento de la memoria RAM:	<u>Total de Gb</u>
Asistencia en software de la empresa durante un período concreto para todos los ordenadores.	<u>Total de años</u>

IMPRESORAS

Monopuesto:	Tipo de escaneo
En Red	Tipo de escaneo

TELEVISIONES

TAMAÑO	Pulgadas
--------	----------

B) Mejora en la presentación del material

PERSONALIZACIÓN Y SERIGRAFIADO, en su caso

LOTE 3: EQUIPAMIENTO DEL AULA DE COCINA

a) Mejora en la calidad.

En base a los acabados, marcas, material de fabricación y eficiencia energética.

b) Mejora en la presentación

PERSONALIZACIÓN Y SERIGRAFIADO, en su caso

c) Proyecto de instalación.

Proyecto de diseño, distribución y acoplamiento de los distintos elementos, integración de superficies, ergonomía y organización de la secuencia propia de una cocina.

SOBRE N°3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE N°3



PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar.

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como **precio:**

..... euros, neto/ Lote nº
..... euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.
..... euros I.V.A. Incluido, total

Acompaña en anexo, desglose de precios unitarios

5º.- Propone como **Plazo de garantía** años.

6º.- Propone como **Plazo de suministro y montaje** días

(repetir puntos 4, 5 y 6, si se presenta oferta a varios Lotes)

7º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

17 MAY 2012



.....
EL SECRETARIO
.....



"Una manera de hacer Europa"

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean públicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1^a.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta
Gobierno Local.

17 MAY 2012



"Una manera de hacer Europa"

.....
EL SECRETARIO

ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: Titular: D. Isidoro Fernández Navas, Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente: Dª Mª Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular: Dª Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Bustos, Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : Dª. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Titular: Dª. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : Dª. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

► Criterios cuantificables por fórmula para el Lote 1, 2 y 3 Hasta 65 puntos:



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

17 MAY 2011



"Una manera de hacer Europa"

EL SECRETARIO

C

1º.- Oferta económica, hasta 50 puntos. El licitador que realice la mayor baja (sin incurrir baja anormal o desproporcionada) obtendrá la máxima puntuación. El licitador cuya oferta coincide con el presupuesto base licitación recibirá 0 puntos. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$Pi = (Ofx / Ofi) \times Pmax$$

Siendo:

- Pi: puntuación correspondiente al licitador i.
- Ofi: oferta económica realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación.
- Ofx: oferta económica más barata que no incurra en temeridad.
- Pmax: puntuación máxima por criterio de Precio.

2º.-Plazo de garantía, hasta 10 puntos. Se valorará la ampliación del plazo de garantía a partir de los 2 años establecidos contractualmente. La máxima puntuación será para la mayor ampliación del plazo de garantía, (un máximo 5 años) determinando el resto de puntuaciones proporcionalmente:

$$Pi = (Ai / Amax) \times Pmax$$

Siendo:

- Pi : puntuación correspondiente al licitador i.
- Ai: ampliación realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación.
- Amax: máxima ampliación ofertada.
- Pmax: puntuación máxima por criterio de ampliación plazo de garantía.

3º.- Plazo de suministro y montaje, hasta 5 puntos. Se valorará la reducción del tiempo establecido en el contrato, dando la mayor puntuación a aquel licitador que lo realice en el menor plazo y asignando al resto la puntuación mediante la fórmula siguiente:

$$Pi = (Rmax / Ri) \times Pmax$$

Siendo:

- Pi: puntuación correspondiente al licitador i.
- Ri: reducción realizada por el licitador i para el que se calcula la puntuación.
- Rmax: máxima reducción ofertada.



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta Urban
Gobierno Local.

17 MAY 2012

2007 - 2013

EL SECRETARIO



"Una manera de hacer Europa"

-Pmax: puntuación máxima por criterio de reducción plazo suministro.

►Criterios no cuantificables por fórmula. Hasta 35 Puntos:

LOTE 1: EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (35 Puntos)

MEJOR PROPUESTA TÉCNICA

a) Características técnicas del material: de cara a su resistencia mecánica, durabilidad y ergonomía, diseño, acreditación con certificaciones y demás informaciones que pueda aportarse a este respecto, hasta **20 puntos**.

b) Proyecto de Diseño del Centro Polivalente: Distribución del mobiliario, combinación de colores, funcionalidad de los espacios, originalidad... hasta **10 puntos**.

c) Otras mejoras: Diseño y aportación de complementos y materiales decorativos para el centro: póster, cuadros, plotters...Especificando número, muestras, diseño de colocación y precio unitario. Hasta **5 puntos**.

ADmisión DE VARIANTES:

Este lote es susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas propuestas por los licitadores, que podrán presentar variantes o alternativas partiendo de los criterios de valoración de la oferta del lote 1. Según el Art. 147 del TRLCSP, relativo a la admisibilidad de variantes o mejoras estas se podrán establecer cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

El número de variantes a presentar se establece en un máximo de dos.

El precio a ofertar será único, el mismo para todas las variantes que se presenten y este no podrá exceder del presupuesto máximo de licitación.

DELIMITACIÓN DE LOS POSIBLES OBJETIVOS DE LAS VARIANTES: Con el fin de establecer los límites respectivo de los



cuales los licitadores pueden presentar modificaciones que consideren más convenientes para la realización del suministro del equipamiento del Centro Polivalente en cuanto al mobiliario, se determina que la propuesta técnica que como variante puede presentar el licitador podrá realizarse sobre una o todas las siguientes:

a) Características técnicas del material de cara a su resistencia mecánica, durabilidad y ergonomía, diseño, funcionalidad... acreditación con certificaciones y demás informaciones que pueda aportarse a este respecto.

b) Proyecto de Diseño del Centro: distribución del mobiliario, combinación de colores, funcionalidad de los espacios, medidas de los muebles, proporcionalidad...

LOTE 2 EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (35 puntos)

a) Mejora en la calidad del material:

ORDENADORES DE SOBREMESA Y PORTÁTILES

Incremento en la velocidad o potencia del microprocesador, proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos .	<u>Indicar marca y modelo y velocidad del microprocesador</u>
Incremento de la memoria RAM: 2 puntos por 8 Gb .	<u>Total de Gb</u>
Asistencia en software de la empresa durante un período concreto para todos los ordenadores. Dos años..... 2 puntos Tres años..... 4 puntos Cuatro años..... 5 puntos	<u>Total de años</u>

IMPRESORAS

Monopuesto:	Escaneo por red a directorio compartido..... 2 puntos Escaneo con Bandeja autoalimentado..... 2 puntos
-------------	---



Aprobado por la Junta de
Ayuntamiento Gobierno Local.
de Palencia

Aprobado por la Junta de
Urban
Gobierno Local.
17 MAY 2017
Palencia
2007 - 2013
EL SECRETARIO



"Una manera de hacer Europa"

En Red	Escaneo por red a directorio compartido..... 2 puntos Escaneo con Bandeja autoalimentado..... 2 puntos
--------	---

TELEVISIONES

TAMAÑO	PUNTUACIÓN
50 pulgadas	1 puntos
60 pulgadas	2 puntos

b) Mejora en la presentación del material

PERSONALIZACIÓN Y SERIGRAFIADO

Por la personalización y serigrafiado de los equipos	13 puntos
--	-----------

Los equipos objeto del contrato en el caso de que sean grabados será por serigrafía con estampado en superficie directamente visibles. El tamaño, color y posición se determinará por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Palencia. Estos grabados se deben realizar con medios indelebles, no se admite grabado con tinta ni grabado sobre placa fijada posteriormente sobre el equipo. Procedimientos admisibles son pantografía, troquelado, grabación térmica, cualquier otro medio que cumpla los requisitos será igualmente válido. El licitador debe de adoptar el procedimiento que mejor se adapte en función de la superficie a grabar. El grabado será monocromo y de tamaño adecuado a los logotipos y símbolos que se citan a continuación:

- Escudo del Ayuntamiento de Palencia.
- Logotipo del F.E.D.E.R.
- Logotipo del Urban-Palencia.
- Logotipo del Centro Polivalente.

LOTE 3: EQUIPAMIENTO DEL AULA DE COCINA

a) Mejora en la calidad.

En función de la calidad de los bienes ofertados en base a los acabados, marcas, material de fabricación y eficiencia energética. **20 puntos**



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

17 MAY Palencia



EL SECRETARIO



"Una manera de hacer Europa"

b) Mejora en la presentación

Por la personalización y serigrafiado de los equipos	5 puntos
--	-----------------

Los equipos objeto del contrato vendrán en el caso de que sean grabados será por serigrafía con estampado en superficie directamente visibles. El tamaño, color y posición se determinará por la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Palencia. Estos grabados se deben realizar con medios indelebles, no se admite grabado con tinta ni grabado sobre placa fijada posteriormente sobre el equipo. Procedimientos admisibles son pantografía, troquelado, grabación térmica, cualquier otro medio que cumpla los requisitos será igualmente válido. El licitador debe de adoptar el procedimiento que mejor se adapte en función de la superficie a grabar. El grabado será monocromo y de tamaño adecuado a los logotipos citados.

Se grabará la siguiente información:

- Escudo del Ayuntamiento de Palencia.
- Logotipo del F.E.D.E.R.
- Logotipo del Urban-Palencia.
- Logotipo del Centro Polivalente.

c) Proyecto de instalación **10 puntos**.

Proyecto de diseño, distribución y acoplamiento de los distintos elementos, integración de superficies, ergonomía y organización de la secuencia propia de una cocina.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta
Gobierno Local.
Urban
17 MAY 2012 Palencia 2007 - 2013

EL SECRETARIO



"Una manera de hacer Europa"

de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantía provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.



Ayuntamiento
de Palencia

Aprobado por la Junta Urban
Gobierno Local.
17 MAY 2012 Palencia
2007 - 2013

EL SECRETARIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-

El adjudicatario se obliga a hacer la entrega del suministro objeto del contrato en los lugares de ubicación designados al efecto (Ciudad de Palencia) siendo de su cuenta los gastos de transporte, entrega, instalación y cualquier otro hasta el momento de recepción de los mismos por el personal asignado al efecto.

El contratista deberá entregar los bienes en perfecto estado y conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego, sin que pueda exigir de este Ayuntamiento indemnización alguna por la pérdida, avería o perjuicio ocasionado en los bienes antes del momento de entrega.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

Entregado los bienes en el lugar designado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro. El plazo de garantía que será de dos años comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.



En el supuesto de que los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se requerirá al contratista para que subsane los defectos observados, con indicación, en su caso, de la entrega de nuevos bienes, si no se considerasen subsanables los vicios o defectos encontrados.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los suministros efectivamente entregados e instalados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.



Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>



Ayuntamiento
de Palencia

Apoyado por la Junta
Gobierno Local.

17 MAY 2012



EL SECRETARIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 9 de mayo de 2012